

6 de mayo de 2009

Más información (actualización núm. 1) sobre AU 109/09 (EUR 30/005/2009, del 27 de abril del 2009)
– Temor de desalojo forzoso inminente

ITALIA **Aproximadamente 30 personas de la comunidad sinti de la localidad de Gambolò**

Unos 30 miembros de siete familias de la comunidad sinti (roma) de la localidad de Gambolò, en la provincia de Pavia, Italia, siguen enfrentados a un desalojo forzoso inminente, pese a que el 30 de abril de 2009 el Tribunal Administrativo de la región de Lombardía tomó una decisión de emergencia mediante la cual se suspendía la última orden de desalojo que pesaba sobre ellos. El asunto no está resuelto, y la comunidad sinti sigue haciendo frente a la amenaza del desalojo forzoso.

El grupo sinti, que pertenece a la comunidad roma, ha vivido en Italia durante siglos. Las siete familias, cuyos miembros son todos ciudadanos italianos, viven en casas rodantes en las afueras del pueblo de Gambolò. Aunque no se trata de un asentamiento autorizado, la gran mayoría de las familias han residido legalmente en él durante muchos años y sus hijos e hijas asisten a escuelas locales. Las autoridades no han proporcionado alojamiento alternativo y, de tener que abandonar el lugar, la educación de los niños se vería gravemente afectada; lo mismo ocurriría con la capacidad de los adultos para ganarse el sustento.

El 14 de abril, la alcaldesa de Gambolò dictó una orden en la que se establecía que las familias debían abandonar el lugar como más tarde el 30 de abril. En esa fecha, el Tribunal Administrativo suspendió la orden de desalojo utilizando un procedimiento rápido y fijó fecha para una vista que se celebrará el 21 de mayo. Durante la vista, las autoridades municipales tendrán la oportunidad de oponerse a la decisión del Tribunal Administrativo y posteriormente proceder a llevar a cabo el desalojo forzoso.

La alcaldesa dictó la primera orden de desalojo contra estas familias el 15 de diciembre de 2008. En la orden se establecía que las familias debían abandonar el lugar como más tarde el 15 de enero de 2009. El 14 de enero, el Tribunal Administrativo de la región de Lombardía suspendió la ejecución de la orden.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen sus llamamientos de modo que lleguen lo antes posible, en italiano, inglés o en su propio idioma:

- instando a las autoridades a no dictar más órdenes de desalojo contra las familias sintis del pueblo de Gambolò;
- exhortando a las autoridades a llevar a cabo una consulta auténtica a la comunidad, a fin de proporcionar a sus miembros un alojamiento alternativo adecuado;
- recordando a las autoridades que el desalojo forzoso constituye una grave violación del derecho a una vivienda adecuada y que el derecho internacional lo autoriza sólo cuando se lleva a cabo como último recurso y conforme a las garantías establecidas en las normas regionales e internacionales de derechos humanos.

LLAMAMIENTOS A:

Alcaldesa de Gambolò:

Avv. Elena Nai

Comune di Gambolò

Piazza Cavour 6

27025 Gambolò (PV)

Italia

Correo-e: e.nai@comune.gambolo.pv.it

Fax: + 39 0381 939502
Tratamiento: Egregia sig.ra Sindaca / Dear Mayoress / Señora Alcaldesa

Prefecto:

dott. Ferdinando Buffoni
Prefettura di Pavia
Piazza Guicciardi n. 1
27100 Pavia
Italia

Correo-e: urp.pref_pavia@interno.it

Fax: + 39 0382 512476

Tratamiento: Egregio sig. Prefetto / Dear Prefetto / Señor Prefecto

COPIA A: la representación diplomática de Italia acreditada en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 17 de junio de 2009.